



PERRO" entre los días 4 al 14 de octubre de 2005. Dicha inscripción se deberá realizar en las instalaciones del Invama, ubicadas en la calle 3C - No. 22 - 92 Barrio Los Alcázares, Unidad jurídica, entre las 8 A.M. hasta las 4P.M. de las fechas enunciadas.

ARTICULO SEGUNDO. Señálase como fecha para la realización de la denuncia de predios, la comprendida entre los días 4 al 14 de octubre de 2005, entre las 8 A.M. hasta las 4 P.M. de esos mismos días.

ARTICULO TERCERO. Fijase como fecha para la elección de representantes de los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la zona de citación, determinada por el Acuerdo Decretador ya enunciado el día sábado 29 de octubre de 2005, en los siguientes sitios:

Puesto 1. Escuela Mercedes Abrego. Alta Suiza, para los propietarios y/o poseedores de la comuna ecoturística Cerro de Oro.

Puesto 2. Escuela Nacional de Auxiliares de Enfermería. Carrera 24 A. No. 70-02, para los propietarios y/o poseedores del sector de Palogrande.

Puesto 3. Colegio Oficial Mixto San Pio X. Barrio La Enea, para los propietarios y/o poseedores de la comuna Tesorito.

Las votaciones se realizarán en el horario comprendido entre las 8 A.M. y las 4 P.M. de ese mismo día.

Será válida la votación, cuando el número de votantes corresponda cuando menos al uno por ciento (1%) de los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la zona de citación, de acuerdo al censo que para tal efecto estarán publicadas en la sede principal del Invama, calle 3C No.22-92 Barrio Alcázares .

ARTICULO CUARTO. Señálase como plazo máximo, para efectuar la distribución de la obra " DESARROLLO VIAL ZONA ORIENTAL: INTERSECCION BATALON - CUARTO CARRIL - VIA AL PERRO" el día 31 de diciembre del año 2006.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).

ALEJANDRO MAYA MARTINEZ
Gerente


CARLOS ALBERTO OSORIO
Jefe Unidad Jurídica

www.invama.gov.co

PBX: 8891020 FAX: 8890285 CALLE 3C No. 22-92 MANIZALES - COLOMBIA





INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES

CONVOCATORIA A ELECCION DE REPRESENTANTES Y DENUNCIA DE PREDIOS

Proyecto "Desarrollo Vial Zona Oriental: Intersección Batallón – Cuarto Carril – Vía Al Perro"

A partir de la fecha, se convoca a los propietarios y poseedores de los inmuebles ubicados dentro de la zona de citación del proyecto "Desarrollo Vial Zona Oriental: Intersección Batallón – Cuarto Carril – Vía Al Perro" a elegir tres (3) representantes en el proceso de distribución de la contribución a que haya lugar por la ejecución de la obra.

DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Las obras a realizar son las siguientes:

1. Intersección del Batallón. Construcción de un puente de aproximadamente 150 metros sobre la avenida Alberto Mendoza que permita seguir hacia el sector de Milán.
2. Ampliación de la Avenida Alberto Mendoza. Corresponde a la ampliación a un carril adicional en el sentido del descenso entre los túneles del Batallón y la glorieta de Expoferias.
3. Pavimentación Vía Al Perro. Rectificación y ampliación a seis (6) metros. Construcción de obras de estabilidad y drenajes.

ZONA DE CITACION.

La zona de citación del proyecto se ubica al oriente del área urbana del municipio de Manizales, limitando así:

LIMITES :

| | |
|----------|---|
| NORTE | Calle 67, Conexión Sultana el Cable, Perímetro urbano |
| ORIENTE | Perímetro urbano (Maltería, Zona Industrial) |
| OCIDENTE | Avenida Paralela |
| SUR | Perímetro urbano, Río Chinchina |

Delimitación de la zona.

Partiendo del cruce de la Avenida Paralela con la calle 67 y siguiendo hacia el oriente por esta calle, cruzando el viaducto Vizcaya, hasta encontrar la conexión Sultana – El cable y continuando por esta en sentido oriente, pasando por la glorieta de San Rafael, y continuando por esta vía hacia el barrio La Sultana hasta el cruce de la conexión con la carrera 17 vía a Colseguros; prosiguiendo por esta carrera hacia el sur hasta encontrar el lindero de la manzana 1-01-0156 y continuando por este lindero hacia el oriente pasando por los linderos norte de las manzanas 1-01-0155, 1-01-0154, 1-01-0153, 1-01-0088, continuando por los linderos norte del predio 1-01-0321-0001-000, 1-08-0001-0512-000 y 1-08-0001-0513-000 hasta encontrar la quebrada del Perro, continuando aguas abajo por esta quebrada hasta el lindero norte del predio 1-08-0001-0296-000 que corresponde al perímetro urbano definido en el acuerdo 573 de 2003 (Plan de Ordenamiento Territorial – POT- Plano EU-96-1 versión 2003 suelo urbano), y continuando por el perímetro urbano hacia el sur, pasando por los predios 1-08-0001-0296-000 y 1-08-0001-0295-000 y luego hacia el oriente pasando por los predios 1-08-0001-0477-000, 1-08-0001-0422-000, el condominio cerros de la Alhambra, el predio 1-08-0001-0263-000, hasta encontrar la quebrada Manizales, aguas arriba hasta encontrar el lindero del lote 1-08-0001-0086-000, siguiendo por el perímetro urbano, pasando por los predios 1-08-0001-0085-000, 1-08-0001-0353-000, 1-08-0001-0814-000, 1-08-0001-0813-000, 1-08-0001-0812-000, 1-08-0001-0116-000, límite oriental del perímetro urbano, siguiendo hacia el sur por el perímetro urbano pasando por los predios 1-08-0001-0453-000, 1-08-0001-0026-000, 1-08-0001-0095-000, 1-08-0001-0029-000 hasta encontrar la carretera a Bogotá, continuando por esta vía hacia el sur hasta el lindero sur del predio 1-08-0001-0460-000, continuando por los linderos de los predios 1-08-0001-0002-000 y 1-08-0001-0069-000, y siguiendo por el perímetro urbano hacia el occidente pasando por los predios 1-07-0012-0138-000, 1-07-0012-0217-000, 1-07-0012-0200-000, 1-07-0012-0251-000, 1-07-0012-0078-000, 1-07-0012-0076-000 y 1-07-0012-0075-000, los linderos sur del aeropuerto la Nubia, el Campus de la Universidad Nacional, el Cementerio Jardines de la Esperanza, y el barrio Lusitania, hasta llegar al río Chinchiná. Aguas abajo por este río hasta encontrar el lindero del predio 1-01-0318-0009-000, siguiendo por este lindero hasta encontrar el lindero con el predio 1-01-0109-0001-000, continuando por este lindero hasta encontrar la Avenida Paralela, siguiendo por esta avenida hasta la calle 67, punto de partida.

CENSO DE PROPIETARIOS O POSEEDORES.

Los propietarios o poseedores podrán participar en el perfeccionamiento del censo, informando los errores u omisiones que se encuentren. El censo será fijado en las oficinas del INVAMA Calle 3C No. 22-92 Barrio Los Alcázares.

DECLARACIÓN DE PREDIOS.

Toda persona propietaria o poseedora de predios situados dentro de la zona de citación está obligada a efectuar la denuncia ante el INVAMA, en formularios debidamente expedidos para ello, en el caso en que su predio no aparezca dentro del censo de propietarios. Esta denuncia de predios se deberá realizar entre **el 4 de Octubre y el 14 de Octubre de 2005** en las oficinas del INVAMA. Serán imputables al contribuyente los errores que tengan como origen la omisión o las equivocaciones en las cuales se incurra al hacer la denuncia.

PARTICIPACION DE LOS PROPIETARIOS.

Los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la zona de citación, elegirán tres representantes quienes junto con un integrante de las Juntas Administradoras Locales de las comunas Ecoturístico Cerro de Oro, Palogrande y Tesorito designado por las mismas y un miembro de la Junta Directiva del INVAMA, conformarán la ***Junta de Representantes del Proyecto***.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES.

- a. Conceptuar sobre el alcance de las obras civiles; la adición, supresión o modificación de obras al proyecto; modificaciones a la zona de citación; conclusiones y recomendaciones de los estudios de beneficio socioeconómico y de distribución de la contribución.
- b. Examinar y conceptuar sobre el presupuesto del proyecto.
- c. Revisar el proyecto de la Resolución distribuidora.
- d. Velar por el cumplimiento de los programas de ejecución, recaudo, correcta inversión de los recursos y adecuado manejo del Fondo de Valorización de Manzanas "INVAMA".
- e. Visitar con regularidad los frentes de trabajo.
- f. Informar a los propietarios o poseedores sobre el desarrollo de las obras.
- g. Nombrar los Comités asesores.
- h. Aprobar la liquidación del proyecto, la redistribución del déficit o la inversión, devolución o aplicación del superávit, velando porque la liquidación se haga oportuna y exactamente.
- i. Presentar las objeciones que formulen los contribuyentes.
- j. Presentar ante el Gerente las sugerencias y observaciones en relación con los proyectos.
- k. Las demás que le señale la Junta Directiva del INVAMA.

CALIDADES DE LOS REPRESENTANTES.

Los candidatos a la Junta de representantes, deberán tener las siguientes calidades

- a. Ser mayor de edad.
- b. Ser ciudadano en ejercicio.
- c. Ser propietario o poseedor de un inmueble incluido en la zona de citación.
- d. Estar a paz y salvo con el INVAMA por todo concepto.

INSCRIPCION DE CANDIDATOS.

Las personas que aspiren a ser elegidas como representantes de la comunidad, deberán registrar su inscripción en la Secretaría General y Jurídica del INVAMA, entre el **4 de Octubre y el 14 de octubre de 2005** en el horario comprendido entre las 7:30 a.m. y 4:30 p.m., anexando los siguientes documentos:

- a. Hoja de vida con fotografía actualizada.
- b. Documento de identidad.
- c. Certificado de tradición que lo acredite como propietario dentro de la zona de citación, cuya fecha de expedición no tenga más de un mes.
- d. Los representantes legales de las personas jurídicas aportarán el certificado de existencia y representación legal.
- e. Los poseedores presentarán el último recibo de impuesto predial y/o las pruebas sumarias o judiciales que lo acrediten como tal.

ELECCION DE REPRESENTANTES.

La **elección de Representantes** se hará el **sábado 29 de octubre de 2005**, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m., en los siguientes puestos de votación:

- **Puesto 1:** Escuela Mercedes Abrego, Alta Suiza. Propietarios y poseedores comuna Ecoturístico Cerro de Oro.
- **Puesto 2:** Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, carrera 24A 70-02, Palermo. Propietarios y poseedores comuna Palogrande.
- **Puesto 3:** Colegio Oficial Mixto San Pío X, calle 105 34-21 La Enea. Propietarios y poseedores comuna Tesorito.

La elección se hará por votación popular mediante tarjetones suministrados por el INVAMA, siendo elegidos en su orden quienes tengan el mayor número de votos.

Podrán participar en la votación todas aquellas personas que figuren en el censo de inmuebles como propietarios o poseedores de la zona de citación, además de aquellos que acrediten su calidad de tales, aunque no figuren en el censo preliminar. Para acreditar la propiedad o posesión, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Escritura registrada del inmueble.
- Última factura del impuesto predial.
- Certificado de tradición.
- Los poseedores acreditarán su posesión mediante la presentación de las pruebas sumarias o judiciales.

Cada elector tendrá derecho a depositar un voto por cada cédula catastral que le pertenezca. En caso de que para una ficha catastral hayan varios propietarios, sólo podrá votar uno de ellos. En ambos casos, la identificación se hará mediante la presentación del documento de identidad.

Para que las elecciones sean válidas, tendrán que votar como mínimo el 1% de los propietarios y poseedores indicados en el censo fijado en las instalaciones del Invama, y en caso de que no se alcance este porcentaje o que los elegidos no se posesionen, el nombramiento lo hará la junta directiva del INVAMA teniendo en cuenta a las personas que cumplan los requisitos señalados y sean propietarios en la zona de citación, de conformidad con los artículos 70 y 80 de los estatutos del INVAMA.

Lugar y Fecha de Convocatoria:
Manizales, 2 de Octubre de 2005.

ALEJANDRO MAYA MARTINEZ
Gerente

Mayores Informes comunicarse al teléfono: 889 10 20 ó al e-mail: invama@epm.net.co

RESOLUCION N- 297 DE 18 DE OCTUBRE



Por medio de la cual se ordena la inscripción de unos candidatos EL GERENTE DEL INSTITUTO DE MANIZALES- INVAMA- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 26 literal; 60, 63, 69, 70 y 71. Del acuerdo 123 de 1995 y del honorable concejo municipal de Manizales y

CONSIDERANDO

Que el INVAMA adelanta actualmente los estudios de Prefactibilidad del proyecto denominado DESARROLLO ZONA ORIENTAL INTERSECCION BATALLON- CUARTO CARRIL- "VIA AL PERRO" de esta ciudad, aprobada mediante acuerdo número 006 del 16 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Que de conformidad con el artículo 63. Literal del acuerdo N. 123 de 195 por medio del cual el concejo de Manizales aprobó los estatutos del INVAMA la junta de representantes estará integrada entre otros hasta por tres(3)representantes de los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados dentro de la zona de citación del proyecto, elegidos por ellos mismos.

Que en cumplimiento de lo anterior y dentro de los términos estatutarios, se inscribieron los propietarios de inmuebles ubicados dentro de la zona de citación que mas adelante se enunciaran quienes cumplieron con todos los requisitos y calidades señalados por los artículos 69 y 70 del acuerdo 123 de 1995.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aceptar la inscripción como candidatos a conformar la junta de representantes del proyecto "DESARROLLO VIAL ZONA ORIENTAL: INTERSECCION BATALLON- CUARTO CARRIL- VIA AL PERRO" de las siguientes personas:

NOMBRES

DOCUMENTO

| | |
|------------------------------------|------------|
| José Henry Ramirez Carvajal | 10.234.393 |
| José Aldemar Rincón Montoya | 10.218.549 |
| José Humberto Cañón Padilla | 10.251.316 |
| Laura Marcela Toro Zapata | 30.396.012 |
| Francisco Javier Londoño Marulanda | 10.253.679 |
| Hector Cardona Meza | 10.213.155 |
| Luz Amparo Sánchez Henao | 24.300.454 |

ALBERTO OSORIO
Jefe de Oficina



INVAMA



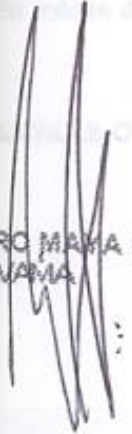
| | |
|---|------------|
| Manuel Alberto Soto Salazar (en representación de la ILC) | 10.224.615 |
| María Victoria Latorre Sánchez | 30.317.314 |
| Ricardo Gómez Giraldo (en representación de la ANDI) | 75.067.009 |
| Carlos Arturo Falla Ramirez | 10.248.918 |
| Fabio Torres Guarín | 10.211.966 |
| Fernando Vinasco | 10.243.323 |
| Jaime Bohorques Butrago | 4.316.350 |
| Juan Bernardo Villegas Villegas | 10.275.236 |

CONSIDERANDO

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese por estado la presente resolución advirtiéndole que igualmente operó la notificación por estrado en el momento en que se allegaron los documentos solicitados por parte de los interesados.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

RESUELVE


ALEJANDRO MAYA MARTINEZ
Gerente INVAMA


CARLOS ALBERTO OSORIO T.
Jefe Unidad Jurídica

- PUESTO DE VOTACION 1**
MESA 1: ESCUELA
Diana Lorena Alvarado
María Eugenia Ocampo
Carlos Alberto Arias Zubiega
- PUESTO DE VOTACION 2**
MESA 2: COLEGIO PIO X
Luz Adriana Quintana Cárdenas
Luis José Tallo Rodríguez
Cristóbal Villegas Toro



www.invama.gov.co

PBX: 8891020 FAX: 8890285 CALLE 3C No. 22-92 MANIZALES - COLOMBIA

IMPRESO POR PORNAL S.A.S. NIT. 800.320.791 - TEL. 800 13 40 MANIZALES - BOGOTÁ - 14 14889